



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL CON
FUNCIONES DE GARANTÍAS Y CONOCIMIENTO
CARMEN DE APICALÁ, TOLIMA**

Dos (02) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref.: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA

RAD:2022-00169

DEMANDANTE: CONDOMINIO LA ESPERANZA PH

DEMANDADO: BANCOHUENAVA Y CIA, BARBOSA, CONTRERAS, NAVARRO, VARGAS Y COMPAÑÍA EN LIQUIDACIÓN.

Fíjese el día miércoles, **10 de abril del año en curso a partir de las 9 AM**, para efectuar la audiencia del art. 372 y 373, en concordancia con el art. 592, resuelve:

PRUEBAS PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTALES: Las aportadas en la demanda introductoria tales como:

- Certificado del estado "**LOTE 8 MANZANA F**" con matricula inmobiliaria N° **366-29940**.
- Certificación de existencia y representación legal de la demandante.
- Certificación de existencia y representación legal de la demandada.

Todas las anteriores relacionadas en el acápite de las pruebas.

PRUEBAS PARTE DEMANDADA:

DOCUMENTALES: La contestación de la demanda y sus respectivas excepciones.

NOTIFIQUESE

ANDRÉS FELIPE TORRES DÍAZ

JUEZ